

Abogados Titulares de esta Ciudad, para la recibida instrucción y conocimiento que apetae en este importante asunto del R. Servicio; cuyo dictamen con el Testimonio del Acuerdo que lo motiva, se inserta en este, y es del Tenor siguiente.

Aquí el Dictamen.

Y el Ayuntamiento habiendo oido dicho Dictamen tratado y considerado con toda reflexión sobre su contexto, se conformó con quanto exponen dichos sus Abogados: Y acordó que por la oficina reformada lisen todas las noticias que puedan adquirirse de los Libros de Cartas R. S. que existen en el Archivo desta dicha Ciudad; Y en cada una de ellas, se ponga testimonio comprensivo de ellas para serlo al Sr. Governante Gral. de esta Provincia en satisfacion de su oficio de donde del proximo mes de Agosto digo de Julio

Arreglo de P. S. }
texas

Tratose de arreglar las Porturas á los generos comestibles en cumplimiento de lo encargado por la superioridad, y de la practica y costumbre de este Ayuntamiento: quien habiendo oido lo que informan por escrito lo que informan los Cavalleros fieles Ejecutores resolvió lo siguiente

Que la Sibra de Almendrolon, se venda á veinte y un Quattos de Arroz á diez quattos

De de Masocas á tres quattos

Y acordó la Ciudad, sigan estos precios con los demas que estan señalados á las otras especies comestibles, y fijados en la Tabla, que rige p.º gobierno del Comun hasta nueva Providencia: -

Gracia de Señal }
D.º Fernando Gomez

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de primero de Abril de este año, sobre la solicitud de D.º Fernando Gomez morador en el Lugar de Santomera de esta Jurisdiccion sobre la gracia que solicita para la fabrica de una Cerna; se vio lo que informan